

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 1<sup>a</sup>

*Real orden aprobando propuesta reglamentaria del Arma de Infantería de este Ejército, correspondiente al mes de Julio último.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 5 del actual, dice al Excmo. Sr. Capitán General de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr. —En vista de la carta oficial de V. E. núm. 1.730, de 25 de Agosto próximo pasado, remitiendo la propuesta reglamentaria del Arma de Infantería de ese Ejército, correspondiente al mes de Julio próximo pasado; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla por estar ajustada á las disposiciones vigentes, confiriendo á los Oficiales comprendidos en la adjunta relación, que dá principio con don Jesús Cánovas Crespo y termina con D. Laureano Estrada Blanco, los empleos y destinos que en la misma se determinan; significando á V. E. que las vacantes que resultan por cubrir, se proveerán oportunamente con los que se destinen de este Ejército.—De Real orden y con inclusión de la relación que se cita lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. y con inclusión de cópia de la relación propuesta que se expresa, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta Capitanía General para el debido conocimiento.

Habana 30 de Octubre de 1886.—El Brigadier Jefe de E. M., LUIS ROIG DE LLUIS.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

*Relación nominal de los Oficiales del Arma de Infantería del Ejército de Cuba á quienes por Real orden de esta fecha, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitán General de dicha Isla, correspondiente al mes de Julio último, se les confieren los empleos y destinos que á continuación se expresan:*

NOMBRES.	DESTINOS.
Teniente D. Jesús Cánovas Crespo..	De Capitán de la 3ª Compañía del Batallón Cazadores de San Quintín.
Alférez D. Lucas González Marín....	De Teniente de la 3ª Compañía del 1er. Batallón del Regimiento de la Habana.
Otro D. Ramón Luna Muñoz.....	De Teniente de la plantilla de la Subinspección de Infantería.
Otro D. Juan Savín Echevarría.....	De Teniente de la Compañía de Obreros del Arma de Artillería.
D. Francisco Rio López, Sargento 1º del Arma.....	De Alférez de la Guerrilla anexa al Batallón Cazadores de la Unión.
D. Laureano Estrada Blanco, Sargento 1º del Arma.....	De Alférez de la 1ª Compañía del 2º Batallón del Regto. de Nápoles.

Madrid 5 de Octubre de 1886.—JOVELLAR.—Hay una rúbrica y un sello que dice.—Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., LUIS ROIG DE LLUIS.

—(o)—

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 2.ª

*Circular recordando los artículos 9º, 34 y 23 del reglamento de municionar para evitar dudas en la extracción de cartuchos para ejercicios y tiro al blanco.*

Con esta fecha dice el Excmo. Sr. Capitán General á los Excelentísimos Sres. Subinspectores, Comandantes Generales y Gobernadores Militares de este Ejército lo siguiente:

«Excmo. Sr.— Próxima la temporada de asamblea y á fin de que los Cuerpos consuman en ejercicios y tiro de blanco, los cartuchos que le correspondan según está prevenido en el reglamento de municionar, y que no se padezcan descuidos, ni ocurran dudas como ha sucedido por desconocimiento del citado reglamento á los voluntarios en años anteriores, he tenido á bien recordar la obligación que tienen los Jefes de solicitar las municiones con arreglo al art. 9º, de las Autoridades que indica el 6º y entrega á los Gobernadores Militares de las respectivas provincias, las relaciones con-

signadas en el 34, para justificar el consumo, así como el que cuiden de conservar siempre en su poder las más nuevas que reciban y gastar las más atrasadas, según el art. 23; quedando prohibido el que consuman las de dotación permanente que tienen á cargo, hasta que se hallen en su poder las que deban sacar dentro del año económico para renovarlas, evitándose así el que carezcan del completo de la repetida dotación permanente tanto para los servicios ordinarios como los extraordinarios que puedan ocurrir.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitán General, se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 28 de Octubre de 1886.—El Brigadier Jefe de E. M., LUIS ROIG DE LLUIS.

—(o)—

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4.<sup>a</sup>

*Ordenando se remitan copias de las filiaciones de los individuos que marchen á la Península en uso de licencia.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 31 de Agosto último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista de que varios Sargentos que han venido con licencia á la Península, han solicitado después quedar definitivamente en este Ejército, á lo que no ha sido posible acceder, sin pedir antes informes á esa Capitanía General, para conocer las condiciones en que se hallan sirviendo los interesados, lo que puede irrogar perjuicios á éstos y al servicio; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer; que siempre que haya de venir algún individuo de tropa de ese Ejército con licencia á la Península, se acompañe á este Ministerio copia de la filiación de los interesados. —De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL de este día para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Habana 29 de Octubre de 1886.—El Brigadier Jefe de E. M., LUIS ROIG DE LLUIS.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General, de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

EL BRIGADIER JEFE DE E. M.,  
LUIS ROIG DE LLUIS

